



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 006 – 2023 – MPI

Mollendo, 27 de enero del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 125-2023, Oficio N° 003-2023-MACREGPOL AQP-REGPOL AQP-DIVOPUS-COMRUSECMOL-DESTO.SALVATAJE-MOLLENDO-A, mediante el cual el Jefe de Destacamento Mollendo solicita el apoyo con refrigerios, para el destacamento de Salvataje – Mollendo, el Informe N°008-2023-MPI-A-GM-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000029, el Informe Legal N° 10-2023-MPI/A-GM-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV.- FINALIDAD del T.P. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 87.- Otros Servicios Públicos, de la norma acotada, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".

Que, mediante oficio N° 003-2023-MACREGPOL AQP-REGPOL AQP-DIVOPUS-COMRUSECMOL-DESTO.SALVATAJE-MOLLENDO-A, el Jefe de Destacamento de Salvamento y Rescate Acuático – Mollendo de la PNP, solicita apoyo con la asignación de refrigerios para los efectivos de la PNP de la especialidad de Salvavidas, los cuales vienen cubriendo servicios en el balneario de Mollendo (02 refrigerios diarios (matutino y vespertino) para un total de 25 efectivos de lunes a viernes y 50 efectivos para los días sábados y domingos.

Que, mediante Informe N° 008-2023-MPI/A-GM-GDSE, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, en relación a lo solicitado refiere que el servicio que brinda el personal de la PNP – de salvataje constituye una garantía y dan tranquilidad a los veraneantes que visitan las playas de Mollendo durante los meses de enero, febrero y marzo, por tanto, emite opinión favorable a efecto de que se les brinde el apoyo solicitado.

Que, la Oficina de Planificación Presupuesto a emitido la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 00000029, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la encargada de la Oficina de Presupuesto y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Planificación de la Municipalidad Provincial de Islay, por la suma de S/. 36,450.00 soles para el apoyo con la asignación de refrigerios diarios para el Destacamento de Salvataje de la PNP – Mollendo.

Que, mediante Informe Legal N° 010-2023-MPI/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente lo solicitado, esto es, brindar el apoyo con refrigerios a los integrantes del Destacamento de Salvamento y Rescate Acuático de la Policía Nacional del Perú, recomendando que el presente expediente sea tratado en Sesión de Concejo Municipal para que el pleno, conforme a sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 adopte el acuerdo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo con refrigerios a los integrantes del Destacamento de Salvamento y Rescate Acuático de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de que cubran el servicio de salvataje dando tranquilidad a los veraneantes que visitan las playas de Mollendo durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Jefe de Destacamento de Salvamento y Rescate Acuático de la Policía Nacional del Perú, así como a las áreas administrativas de la municipalidad para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Informática en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dado en el Palacio Municipal a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE